



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: IMPORTACIONES GRAFAM S.A.S.

NIT: 900.836.762

OBJETO: Adquisición de libros para el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades académicas de los estudiantes.

VALOR EN PESOS: \$10.000.000

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES DE PESOS ML

PLAZO: 1 mes

FECHA DE INICIO: 10 de julio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de agosto de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 10 de julio de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ celebró el contrato N° 10 DE 2020 con IMPORTACIONES GRAFAM S.A.S. NIT 900836762 cuyo objeto es: Adquisición de libros para el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades académicas de los estudiantes. estableciendo como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MLy como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$10.000.000
Valor ejecutado	\$10.000.000
Valor pagado al Contratista	\$10.000.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.



e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de agosto de 2020

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES

Rector(a)

JUAN FELIPE MORALES ACEVEDO

Contratista CC. 98.663.938